



Sesión Ordinaria No. 3SO/SSCDMX/2022

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día catorce de diciembre del año dos mil veintidós, atendiendo las recomendaciones emitidas para mitigar y prevenir los contagios por el virus SARS-CoV-2, se reunieron de

manera presencial, los servidores públicos de la Secretaría se mencionan:	de Salud de la Ciudad d	le México que a continuación
Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, Director General e Sectorial, Presidente del Comité de Transparencia; la Dra. de la C. Secretaria de Salud de la Ciudad de México, Inte Dirección General de Administración y Finanzas, Suplente; la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y U Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Control de e la Lic. Fabiola Elizabeth Aguilar Sánchez, Subdirectora de del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, S de Unidad Departamental de lo Consultivo y Procedimient	Victoria Ixshel Delgado C grante; la Lic. Nancy Mo la Dra. Juana Arellano M rgencias, Suplente; la Lic Gestión Documental, Int Auditoría Operativa, Adr suplente; Lic. María Guac cos Legislativos, Suplento	Campos, Secretaria Particular olina Martínez, Asesora de la Mejía, Secretaria Particular en C. María Claudia Lugo Herrera, egrante y Secretaria Técnica; ministrativa y Control Interno Halupe Sandoval Aguilar, Jefa
ORDEN DE	EL DÍA	
1Registro de asistencia, declaración de quórum legal y a	pertura de la sesión	
2Aprobación de los asuntos que integran el Orden del Día		
3 Casos para autorizar		
3.1 Informe de resultados de la Unidad de Transparencia	de esta Secretaría de Sa	alud
3.2 Informar el número y fechas de las Sesiones Ordinari		
3.3 Mediante oficio SSCDMX/DJN/JUDCPL/10597/2022, la y Normativa ha informado que, en relación con lo orde Información Pública, Protección de Datos Personales y Rer Recurso de Revisión RR. IP. 5245/2022, mismo que derivó número de folio 090163322005806, se localizaron dos escintegran los juicios administrativos con número de exped C.V. y el expediente TJ/II-43506/2022, promovido por LON expediente T-J-I-10302/2022 se encuentra en etapa de am TJ/II-43506/2022 se observa que el mismo ya cuenta con se jecutoria, motivo por el cual se somete a consideración	nado por el Instituto de ndición de Cuentas de la de la solicitud de acceso critos de demanda que c iente T-J-I-10302/2022, p MEDIC, S.A. de C. V. resp pliación de demanda y p sentencia firme pero al d	e Transparencia, Acceso a la Ciudad de México a través del a la información pública con obran en las constancias que promovido por INFRA, S.A. de ectivamente, sin embargo, el por lo que hace al expediente ía de la fecha, no ha causado
Notification of the Contract o	1 01	









información como RESERVADA por un periodo de tres años, toda vez que se actualiza el supues establecido en el artículo 183, fracciones VI y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Informac Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	ción Pública y
4 Asuntos generales	the side part of the side and side side side and side side side side side side side sid
5 Cierre de la sesión	~~~
1Registro de asistencia, declaración de quórum legal y apertura de la sesión	
El Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, quien preside el Órgano Colegiado, solicitó a la Lic. María Herrera, tomar lista de asistencia y en su caso declarar el quórum legal	
En este acto, la Lic. María Claudia Lugo Herrera, realizó el pase de lista e informó que había quór iniciar la sesión y se procedió a dar apertura a la misma, así como a la aprobación de los asuntos qu orden del día	um legal para ue integran el
2 El Dr. Francisco Javier Garrido Latorre, sometió a consideración de todos los integrantes d Transparencia el orden del día y al nò haber ninguna observación o agregado, se procedió a su ap UNANIMIDAD, asimismo solicitó a la Secretaria Técnica dar cuenta del siguiente punto:	orobación por
3 Casos para autorizar	
3.1 Informe de resultados de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Salud	
La Lic. Lugo, señaló que, el Informe de Resultados de la Unidad de Transparencia se realizó del perí enero al 12 de diciembre del presente año, motivo por el cual se proporcionan números generales siguiente:	conforme a lo
Se recibieron un total de 7,184 solicitudes, las cuales engloban tanto de información pública co personales; asimismo, se interpusieron 105 Recursos de Revisión en contra de respuestas emit Secretaría de Salud, de los cuales 27 fueron desechados directamente por el Instituto de Transpar a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciuda (INFOCDMX), toda vez que en las solicitudes primigenias se requerían correcciones en el C Vacunación COVID-19, lo cual no es competencia de esta Secretaría. Ahora bien, de los Recursos este Sujeto Obligado, 1 se desechó una vez que se emitieron las manifestaciones correspondient Sobreseídos; 18 Confirmados, 21 Modificados y 10 Revocados, precisando que a la fecha 1 Recurs se encuentra en proceso de atención y 5 pendientes de resolución, puntualizando que, con la proporcionar los resultados del trabajo de la Unidad de Transparencia debidamente desagregado lo establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia vigen Primera Sesión Ordinaria de 2023, se rendirá el Informe con corte al 31 de diciembre de 2022,	emo de datos cidas por esta rencia, Acceso ad de México certificado de notificados a tes; 22 fueron a finalidad de es, conforme a te; durante la













cuanto a los Recurso de Revisión, estos se detallarán por área y tema
Al no existir ningún comentario y/o agregado por parte de los integrantes del Órgano Colegiado y estando de acuerdo en que el informe con el desglose de las solicitudes y recursos de revisión atendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 sea presentado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, se acordó lo siguiente:
ACUERDO 3SO/SSCDMX/01/2022. Una vez analizada la información presentada por la Subdirección de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental por MAYORÍA DE VOTOS y UNA ABSTENCIÓN por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se tiene por presentado el Informe de la Unidad de Transparencia, precisando que en la Primera Sesión Ordinaria 2023 se desglosarán las solicitudes con corte al 31 de diciembre del 2022, conforme a lo establecido en el Apartado V, inciso b), numeral 2, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México
3.2 Informar el número y fechas de las Sesiones Ordinarias del ejercicio 2023
La Lic. Lugo, presentó a los Integrantes la propuesta del Calendario de Sesiones Ordinarias para el próximo año, precisando que se llevarían a cabo tres Sesiones Ordinarias durante el 2023, los días 11 de enero, 05 de julio y 13 de diciembre de 2023; por otra parte puntualizó que en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2021, se sometieron a consideración de los integrantes del Órgano Colegiado los días inhábiles para el ejercicio 2022, precisando que en este caso no fue posible agregar dicho punto al orden del día, en virtud de que la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, se adhiere a los días inhábiles del Órgano Garante y a la fecha de la presente sesión el Instituto no ha sometido a consideración de su Pleno la propuesta de sus días inhábiles; por lo anteriormente expuesto, se consideró llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria de 2023, el día 11 de enero, con la finalidad de contar con el tiempo suficiente para poder realizar las gestiones conducentes y así publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo correspondiente, considerando que el primer día inhábil será el 6 de febrero
Al respecto, la Dra. Delgado y el Dr. Garrido propusieron modificar la fecha de la primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de esta Dependencia, debido a que participarán en un foro ciudadano convocado por el Instituto de Planeación Democrática de la Ciudad de México, quien está elaborando el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y se les imposibilitará asistir a la Sesión, por lo que se propuso cambiarla para el día 10 de enero de 2023
El Dr. Garrido Latorre señaló que, habiendo escuchado los comentarios emitidos por los integrantes y sin que hubiera más observaciones al respecto, sometió a votación de los presentes el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia para el año 2023, se acordó lo siguiente:
ACUERDO 350/SSCDMX/02/2022 Por MAYORÍA DE VOTOS y UNA ABSTENCIÓN por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud, estableciendo que se realizarán Tres Sesiones Ordinarias











en las siguientes fechas: 10 de enero, 5 de julio y 13 de diciembre de 2023.— En uso de la voz, el Dr. Garrido solicitó a la Lic. Lugo que diera cuenta del siguiente pun establecido en el Orden del día.— La Lic. Lugo, informó que en la sala se encontraba la Lic. María Guadalupe Sandoval Agu Dirección Jurídica y Normativa, Unidad Administrativa que solicitó someter al Comité o propuesta de clasificación de la información en su modalidad de reservada, cediéndole el ude que expusiera el caso a los integrantes.— La Lic. Sandoval, precisó que la Dirección Jurídica y Normativa no tuvo conocimiento de la en la cual solicitaron "todas las contestaciones de demanda y recursos de revisión prese agosto del año 2022 ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México versión pública, información complementaria contestaciones de demanda y recursos de peticionario"(Sic), haciendo mención que esa Unidad Administrativa tuvo conocimiento que la Unidad de Transparencia les turnó la resolución emitida por el INFOCDMX, en la cua parte de la Estructura Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, la auto respuesta, participa como autoridad demandada en los juicios que conoce el Tribunal de J. En razón de lo ya expuesto, la Lic. Sandoval informó que se realizó una búsqueda exhaustir la Dirección Jurídica y Normativa, respecto a Recursos de Revisión presentados durante el plocalizándose ningún recurso interpuesto ante ese Tribunal, no obstante, se localiz contestación de demanda, uno por parte de la razón social INFRA, S.A. de C.V. y otra por Le encontrándose ambos juicios sub judice, motivo por el que se sometió a consideración de lo Comité la clasificación de la información como RESERVADA por un periodo de tres años.— La Lic. Molina preguntó respecto del estatus que guardan cada uno de los expedientes; la Lic. que, por cuanto hace al expediente de LOMEDIC, S.A. de C.V., ya se emitió la resolución, ejecutoria, encontrándose las partes dentro del término para poder impugnar, mientras con INF	PRECORSOR OF EA REVOLUCION MEXICANA
Dirección Jurídica y Normativa, Unidad Administrativa que solicitó someter al Comité o propuesta de clasificación de la información en su modalidad de reservada, cediéndole el ude que expusiera el caso a los integrantes. La Lic. Sandoval, precisó que la Dirección Jurídica y Normativa no tuvo conocimiento de la en la cual solicitaron "todas las contestaciones de demanda y recursos de revisión prese agosto del año 2022 ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México versión pública, información complementaria contestaciones de demanda y recursos de peticionario" (Sic), haciendo mención que esa Unidad Administrativa tuvo conocimiento que la Unidad de Transparencia les turnó la resolución emitida por el INFOCDMX, en la cua parte de la Estructura Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, la auto respuesta, participa como autoridad demandada en los juicios que conoce el Tribunal de J. En razón de lo ya expuesto, la Lic. Sandoval informó que se realizó una búsqueda exhaustiva la Dirección Jurídica y Normativa, respecto a Recursos de Revisión presentados durante el plocalizándose ningún recurso interpuesto ante ese Tribunal, no obstante, se localiz contestación de demanda, uno por parte de la razón social INFRA, S.A. de C.V. y otra por Le encontrándose ambos juicios sub judice, motivo por el que se sometió a consideración de lo Comité la clasificación de la información como RESERVADA por un periodo de tres años.————————————————————————————————————	to a tratar según lo
en la cual solicitaron "todas las contestaciones de demanda y recursos de revisión prese agosto del año 2022 ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México versión pública, información complementaria contestaciones de demanda y recursos de peticionario" (Sic), haciendo mención que esa Unidad Administrativa tuvo conocimiento que la Unidad de Transparencia les turnó la resolución emitida por el INFOCDMX, en la cua parte de la Estructura Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, la auto respuesta, participa como autoridad demandada en los juicios que conoce el Tribunal de J En razón de lo ya expuesto, la Lic. Sandoval informó que se realizó una búsqueda exhaustiva Dirección Jurídica y Normativa, respecto a Recursos de Revisión presentados durante el plocalizándose ningún recurso interpuesto ante ese Tribunal, no obstante, se localiz contestación de demanda, uno por parte de la razón social INFRA, S.A. de C.V. y otra por Le encontrándose ambos juicios sub judice, motivo por el que se sometió a consideración de lo Comité la clasificación de la información como RESERVADA por un periodo de tres años.————————————————————————————————————	le Transparencia la so de la voz a efecto
la Dirección Jurídica y Normativa, respecto a Recursos de Revisión presentados durante el plocalizándose ningún recurso interpuesto ante ese Tribunal, no obstante, se localiza contestación de demanda, uno por parte de la razón social INFRA, S.A. de C.V. y otra por Localiza encontrándose ambos juicios sub judice, motivo por el que se sometió a consideración de lo Comité la clasificación de la información como RESERVADA por un periodo de tres años.————————————————————————————————————	ntadas en el mes de o en formato PDF o revisión entonces el de la solicitud hasta l instruye que al ser ridad obligada a dar
que, por cuanto hace al expediente de LOMEDIC, S.A. de C.V., ya se emitió la resolución, ejecutoria, encontrándose las partes dentro del término para poder impugnar, mientras o INFRA, S.A. de C.V., se encuentra en la etapa de ampliación de demanda.———————————————————————————————————	eríodo señalado, no aron 2 escritos de DMEDIC, S.A. de C.V., s integrantes de este
que la Lic. Sandoval aclaró que dicho dato no fue proporcionado por el área de lo Contenci	pero no ha causado ue el expediente de
	oso, sin embargo, se
Por su parte, Dra. Arellano preguntó por qué se atendió como notoria incompetencia, a respondió que la solicitud se platicó con la Unidad de Transparencia del Tribunal, inforn conocimiento sobre el tema, toda vez que la misma solicitud ya había ingresado ante e mencionando que sí les correspondía emitir un pronunciamiento al respecto, motivo por requerimiento ante dicho Sujeto Obligado, no obstante, el INFOCDMX ordenó a esta Depenal respecto a través de la Dirección Jurídica y Normativa.	nando que ya tenían ese Sujeto Obligado, el que, se remitió el dencia pronunciarse

Avenida Insurgentes Norte N°. 423 Colonia Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06900, Ciudad de México Tel. (55) 5132 1250 ext.1344 4 de 8

CIUDAD **INNOVADORA** Y DE **DERECHOS**

A Park

5





La Lic. Sandoval mencionó que, si bien es cierto la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, sí dispone que el registro de los animales de asistencia le corresponde a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, lo es también que se está trabajando un dictamen de dicha Ley dado que será abrogada y se va a expedir la Ley de Protección de Bienestar Animal, que otorgará la atribución de llevar un registro de los animales de asistencia a la AGATAN; en la respuesta otorgada se asentó que no incide en el ámbito de competencia de esta Secretaría de Salud e independientemente de lo que diga la Ley de Salud de la Ciudad de México, en el artículo 40, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que establece que esta Secretaría de Salud tiene la atribución de coordinarse con las Dependencias que resulten competentes, sin embargo se reitera que la orientación emitida no se encuentra debidamente fundada y motivada para informar al peticionario por qué no somos competentes.

Ante dichos pronunciamientos, la Lic. Lugo, agregó que, si bien es cierto que no se le indicaron todos los argumentos del por qué esta Secretaría de Salud NO era competente, sí se le indicó que la acción principal de esta SEDESA es brindar atención de segundo nivel a PERSONAS que carecen de seguridad social en la Red Hospitalaria, por lo que se remitió al Sujeto Obligado que podría detentar la información conforme a sus funciones y atribuciones; la Lic. Sandoval mencionó que, a su consideración, debería haberse señalado que evidentemente nosotros no tenemos el registro, aunque en la Ley de Salud de la Ciudad de México está determinada esa atribución.

5 de 8

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHO



Avenída Insurgentes Norte N°. 423 Colonia Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06900, Ciudad de México Tel. (55) 5132 1250 ext.1344





En uso de la voz el Dr. Garrido aclaró que la exposición de los recursos de los que se dio vista a la Dirección Jurídica y Normativa encuadra en el apartado de Asuntos Generales el cual está previsto dentro del Orden del día y los cuales considera que de alguna manera se encuentran conectados respecto al hecho de que si un peticionario realiza una solicitud y se advierte que se dan estas condiciones, la respuesta de la Secretaría deberá señalar el motivo por el que no se tiene la información y sugirió que, en caso de tener alguna duda respecto a cómo fundar y motivar las respuestas emitidas por la Unidad de Transparencia, se realice la consulta a la Dirección Jurídica y Normativa de esta Dependencia.

Por su parte, la Dra. Delgado Campos sugirió que a fin de atender las posibles dudas relacionadas a las solicitudes de acceso a la información, como en los casos que se expusieron en la presente sesión, se realicen las consultas pertinentes al interior de esta Secretaría de Salud, emitiendo así un turno, coincidiendo con el Dr. Garrido en que, cuando se advierta que puede ser competencia de alguna de las Unidades Administrativas se turne inmediatamente y en el supuesto de no resultar del ámbito de su competencia se proporcione respuesta por escrito, aclarando que esa situación se puede dar constantemente al interior de la Secretaría de Salud y todas las áreas deberán emitir un pronunciamiento cada que se requiera.

En ese contexto, la Dra. Arellano agregó que coincide con el hecho de que se debe agotar el procedimiento de los turnos, solo para reforzar y documentar que realmente las Unidades Administrativas no tienen injerencia, con base en atribuciones y competencias, asimismo, agregó que de acuerdo a lo esgrimido por la Lic. Sandoval es que en el oficio primigenio, se fundamentó únicamente con las atribuciones de la Unidad de Transparencia, previstas en los artículos 93 y 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, pero a cada caso también correspondería citar algún fundamento de lo que la materia compete y evitar que con eso se interponga algún recurso, considerando que se reforzaría y robustecería la respuesta de la original.

De igual forma, la Lic. Sandoval manifestó que derivado de las propuestas esgrimidas, consideraba que las áreas se deben sujetar a las obligaciones y atribuciones que les competen, sugiriendo que en este caso en particular el recurso que les fue turnado fue para el efecto de realizar la búsqueda exhaustiva, invitando a la Unidad de Transparencia que de igual forma realice una búsqueda y se revisen las respuesta de todas y cada una de las áreas para efecto de que se tenga conocimiento de los temas, en virtud de que considera que la atribución de scientar y determinar es competencia de ésta última.

.

Avenida Insurgentes Norte N°. 423 Colonia Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06900, Ciudad de México Tel. (55) 5132 1250 ext.1344











La Lic. Lugo, reiteró que la Unidad de Transparencia realiza el turno de conformidad con las atribuciones de cada Unidad Administrativa al interior de esta Secretaría de Salud y ante la ambigüedad en el marco normativo aplicable, es cuando se contacta a los titulares de los Sujetos Obligados o en su caso los Enlaces asignados para el tema de Transparencia de esta Dependencia, a efecto de agotar la exhaustividad en el procedimiento y así evitar en la medida de lo posible los Recursos de Revisión.	
El Dr. Garrido, reiteró que ante la duda se acuda con el área jurídica o con quien se considere sea competente o tenga conocimiento del tema; asimismo señaló que no se asentaran los acuerdos que se trataron y desarrollaron durante el presente punto en virtud de haberse acordado en Sesiones anteriores y al no haber algún otro asunto a tratar se comete a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información en su modalidad de reservada en lo referente a los expedientes T-J-I-10302/2022 y TJ/II-43506/2022, información requerida a través de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090163322005806 acordándose lo siguiente:	_
ACUERDO 3SO/SSCDMX/03/2022 Por MAYORÍA DE VOTOS y UNA ABSTENCIÓN por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y a efecto de dar cumplimiento al Recurso de Revisión con número de expediente RR. IP. 5245/2022, mismo que derivó de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090163322005806, se aprueba la RESERVA de la información por un periodo de tres años respecto de los expedientes T-J-I-10302/2022 y TJ/II-43506/2022 dentro de los cuales se encuentran los escritos solicitados y toda vez que los mismos no han causado ejecutoria, se actualiza el supuesto normativo establecido en el artículo 183, fracciones VI y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	
-Una vez desahogados los puntos que componen el Orden del día de esta Tercera Sesión Ordinaria del año dos mil veintidós, enterados los participantes de su contenido y sus Acuerdos, se da por concluida la Sesión, misma que, una vez leída se procede a su rúbrica y firma por los que en ella intervinieron, en 08 fojas útiles, a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del día de su inicio.	











FIRMAS

RESIDENTE

DR. FRANCISCO AVIER GARRIDO LATORRE DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

INTEGRANTE

SUPLE

DRA. VICTORIA ASHEL DEL GADO CAMPOS SECRETARIA PARTICULAR DE LA C. SECRETARIA DE SALUD

ASES ORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓ

Y FINANZAS

SUPLENTE

DRA. JUANA ARELLANO MEJÍA SECRETARIA PARTICULAR EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS LIC. MARÍA CLAUDIA LUGO HERRERA

SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

SURLENTE

SUPLENTE

LIC. FABIOLA ELIZABETA AGUILAR SÁNCHEZ SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO LIC. MARÍA GUADALUPE SANDOVAL AGUILAR
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LO CONSULTIVO Y
PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

Esta hoja de firmas, forma parte del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2022, del Comité de Transparencia de Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de fecha 14 de diciembre de 2022.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS





LISTA DE ASISTENCIA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESIDENTE

DR. FRANCISCO JAVIER GARRIDO LATORRE
DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS,
PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL

INTEGRANTE

SUPLENTE

DRA. VICTORIA XSHEL DELGADO CAMPOS

LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ

SECRETARIA PARTICULAR DE LA C. SECRETARIA DE SALUD ASESORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FINANZAS

SUPLENTE

DRA MUANA ARFLI ANOWE DA

SECRETARIA PARTICULAR EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS INTEGRANTE

LIC. MARÍA CLAUDIA LUGO HERRERA SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

1

SUPLENTE

SUPLENTE

LIC. FABIOLA ELIZABETH AGUILAR SÁNCHEZ SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO

LIC. MARÍA GUADA LUPE SANDOVAL AGUILAR
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LO CONSULTIVO Y
PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

Esta lista forma parte de la Tercera Sesión Ordinaria 2022, del Comité de Transparencia de Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de fecha 14 de diciembre de 2022.